

# BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 421674

## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI

Neuquén, 07 de diciembre de 2006

EDICION N° 3011

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Don JUAN MANUEL SANDOVAL

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897  
Neuquén

**Dirección y Administración:**  
Gral. Manuel Belgrano 427  
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190  
(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

Directora:  
Sra. Contreras Gladys Noemí

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2115 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 11/11/06.

2133 - Incorpora la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y designa a José L. Crespo a cargo, en la órbita del MOySP.

2137 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 19/11/06.

2145 - Acepta la renuncia de Pablo Leiva y modifica la estructura orgánica funcional de la SEGG.

2150 - Otorga un AR al IADEP conforme a lo establecido en el Art. 14° de la Ley N° 2247.

2160 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 22/11/06.

2172 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Rosa Villegas.

2189 - Reincorpora a sus funciones a los funcionarios consignados en los Dtos. 2030; 2074; 2075; 2076; 2077; 2078; 2079; 2080; 2081; 2082; 2083; 2084; 2085; 2086; 2087 y 2189 a partir del 27/11/06.

2191 - Declara de interés provincial la Colección Argentina Pueblo a Pueblo, editada por el Grupo Clarín.

2192 - Autoriza al MOySP; MEP y al MPyT a priorizar obras de mayor impacto en las necesidades de la población enumeradas en el Anexo I de la Ley N° 2505.

2193 - Convalida las actuaciones tramitadas por el MOySP para contratación de Obra Complejo Urbano Educativo Neuquén.

2194 - Convalida las actuaciones tramitadas por el MOySP para contratación de Obra Hospital San Patricio del Chañar.

2195 - Convalida las actuaciones tramitadas por el MOySP para contratación de Obra Hospital Piedra del Águila.

2196 - Modifica los términos del Art. 1° del Dto N° 1460/87 referente a la adjudicación de lote a Irma R. Martínez.

2197 - Designa a Jorge A. Quiroga para cumplir funciones como Asesor de Gestión en el ámbito de MSySS.

2199 - Autoriza a María J. Alzugaray y a Silvia Alias del MAS a participar en representación de la Pcia. en el Seminario Internacional sobre Transf. Condicionada de Ingresos y Seguridad Alimentaria, organizado por FAO y PNUD en Santiago, Chile.

2200 - Modifica la estructura orgánica funcional de la SS del MSyT y designa a funcionarios y agentes.

2202 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 29/11/06.

2203 - Autoriza a la DPA del MJG a efectuar la compra directa de materiales para la construcción de la red de agua en la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

2204 - Autoriza y aprueba locación de inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Atención Psico-Social del MAS.

2205 - Autoriza y aprueba locación de inmueble destinado al funcionamiento de una Casa del MAS en la ciudad de Neuquén.

2206 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos E. Ferrería en su pretensión de que se incorpore a su haber jubilatorio el monto correspondiente al Incentivo Docente.

2207 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Irma E. Cabeza contra la Resol. N° 197/06 del ISSN.

2208 - Autoriza y aprueba contratación de servicio de limpieza con destino a la Delegación de Villa La Angostura de la DPR.

2209 - Autoriza y aprueba contratación de servicio de limpieza con destino a la Delegación Centenario de la DPR.

2210 - Autoriza y aprueba locación de inmueble destinado al funcionamiento de Centro de Tratamiento del MAS

2211 - Amplía plazo para ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de las áreas de Programación y de Información Económica de la Pcia. en el marco del PNUD aprobado por Dcto. 2253/04.

2212 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Silvana Martínez contra la Resol. N° 349/05 del CPE.

2213 - Asigna ANR al Centro Internacional de Educación para el Desarrollo destinado a afron-

tar gastos de puesta en marcha y equipamiento del aula Cocina del Hotel Sol de Los Andes y el Laboratorio, en el ámbito del MPyT.

2214 - Autoriza y aprueba locación de inmueble destinado al funcionamiento de Centro de Tratamiento del MAS.

2215 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Carlos F. Plana.

2216 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Liria Dinamarca.

2217 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Elva R. Castillo.

2218 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Graciela A. Tantucci.

2219 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Sofía Morales.

2220 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de María A. Centeno.

2221 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Selma I. Quinteros contra de la Disposición N° 229/00 del Administrador Gral. del ISSN.

2222 - Designa a Inés Lavandera como DG de Pagos de la Tesorería General de la Pcia. y ratifica las Resol. N° 135/06 y N° 135/06 del MHyF.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado «Campesino Norte II». **Expte. N° 013/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante. Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. Transferida a: Energía Mineral, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Juan, DNI N° 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, D.N.I.N° 23.727.795, argentina, casada de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571 - 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argenti-

na, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580 - Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos. Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan; las que declaramos ser fieles a su original y estar vigentes. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto a denunciar el descubrimiento de un yacimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Minería. Descubridor: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la mina es «Campesino Norte II» y el Mineral descubierto es Cobre diseminado. Asimismo, se deja solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva: Vértice X (Norte) Y (Este) -1 - X= 5.755,500 Y= 2.484.200; 2 - X= 5.755.500, Y= 2.489.200; 3 - X= 5.748.500, Y= 2.489.200; 4 - X=5.748.500 Y= 2.484.200. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Muestra Legal: El punto de extracción de muestras (MI) se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.749.122 - Y= 2.488.717. Datos del Propietario: Que el terreno no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados. Nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en que se encuentra situado el yacimiento. Que como consecuencia de lo expuesto, solicitamos se libren oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento, por la suma de \$ 28.00, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Petitorio: Por lo expuesto, del Señor Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio especial y enunciado el real. 2. Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la Mina Campesino Norte II. 3. Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. 4. Se libren oficios pertinentes a la Dirección de Catastro, al Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección de Tierras. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes

aclaratorias: Andrea G. Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de julio del dos mil cinco a las once horas treinta minutos. Cargo N° 179. Muestra Legal N° ---. Sellado \$ 28,00. Acompaña fotocopia Escritura N° 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: ... Que vengo por el presente a acompañar muestra legal del mineral extraído del punto (MD), cuyas coordenadas fueran denunciadas oportunamente. Raúl Horacio Julián.... Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto del dos mil cinco, a las once horas, minutos. Presenta Muestra Legal N° 087. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. N° 013/2005 denominado «Campesino Norte II», presentada por Energía Mineral, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XXVIII, Fracción «D», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.749.212 e Y= 2.488.717. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 7.000 mts. con Az. de 180° y los menores 5.000 mts. con Az. de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.755.500 e Y= 2.484.200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular, (fs. 65). Fdo. Dr. Claudio Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce

de septiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-11; 01 y 07-12-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Baritina, denominado «Mallín Quemado». **Expediente N° 3221/1965.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti N° 756 de la ciudad de Zapala al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a declarar labor legal y solicitar pertenencias. 1) La labor legal se ubica con las siguientes Coordenadas X= 5.729.208 e Y= 2.400.310. 2) Se solicitan 2 pertenencias de 300 metros por 200 metros que se diagraman según croquis adjunto. Proveer de conformidad. Es Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio del dos mil seis, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2006. La superficie de 12 Has. solicitada para 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Baritina, denominada «Mallín Quemado», tramitado por expediente N° 3221/65, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.729.208 e Y= 2.400.310. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 m. con un azimut de 222° 56' y sus lados menores 200 metros con un azimut de 132° 56'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.729.367,43 e Y= 2.400.339,21. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia: 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que el lado Sudoeste de la Pertenencia N°1 coincide en su

totalidad con el lado Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia: 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencia 12 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2.006.///...Reponga el solicitante, la suma adeudada de \$ 1,40. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-11; 01 y 07-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominación «Loro I» - **Expte. 027/2006** - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.840 Has.. Titular: «Agua Rica LLC, Sucursal Argentina». A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan; las que declaramos ser fieles a su original y estar vigentes. Objeto. Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto a denunciar el descubrimiento de un yacimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Minería. Descubridor: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N°

580, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la Mina es «Loro I» y el mineral descubierto es Cobre Diseminado. Asimismo, se deja solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva. Vértice X (Norte) Y (Este) X= 5802200 Y= 2468200; 2) X= 5802200 Y= 2472200; X= 5797600 Y=2472200; 4) X= 5797600 Y= 2468200. Departamento: Añelo. Provincia del Neuquén. Superficie: 1.840 Has. Muestra Legal. El punto de extracción de muestras (MD) se encuentra definido por las siguientes Coordenadas: X= 5801289 Y= 2470971. Datos del Propietario. Que el terreno no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados. Nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en que se encuentra situado el yacimiento. Que como consecuencia de lo expuesto, solicitamos se libren oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento, por la suma de pesos veintiocho (\$ 28,00), en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Petitorio: Por lo expuesto, del Señor Director solicitamos: 1. Nos tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio especial y denunciado el real; 2. Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la Mina Loro I; 3. Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente; 4. Se libren los oficios pertinentes a la Dirección de Catastro, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección de Tierras. Hay dos firmas ilegibles con aclaratoria: Andrea Julián; Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy 15 de julio del dos mil cinco a las 13 horas. Cargo N° 188. Acompaña sellado por \$ 28,00; croquis, fotocopia de Escritura N° 313. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 21 de septiembre del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expediente N° 3451-027 - F° 132 - Año 2005, presentada por Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina, denominada: «Loro I», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «A», Sección XXVIII, Departamento: Añelo, de la Pro-

vincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5801289 e Y= 2470971. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 4600 metros con Az. de 180° y los menores 4000 metros con Az. de 90°. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar '94 X= 5802200 e Y= 2468200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 47). Secretaría de Minas. Firmado Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. Reponga el solicitante... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. A.M.P.I.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta. Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-11, 01 y 07-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Uranio Diseminados. Yacimiento denominado «Campesino Norte III». **Expte. N° 014/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. Transferida a: Energía Mineral, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI N° 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571 - 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apo-

derados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento, N° 580 - Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los poderes cuyas copias se acompañan las que declaramos ser fieles a su original y estar vigentes. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos por este acto a denunciar el descubrimiento de un yacimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 46 del Código de Minería. Descubridor: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la Mina y Minerales Descubiertos: Que el nombre que llevará la mina es «Campesino Norte III» y el mineral descubierto es Cobre y Uranio Diseminados. Asimismo, se deja solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona de Reconocimiento Exclusiva: Vértice X (Norte) Y (Este) 1 - X= 5.748.400, Y= 2.484.200; 2 - X= 5.748.400, Y= 2.491.200; 3 - X= 5.743.400, Y= 2.491.200; 4 - X= 5.743.400, Y= 2.484.200. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Muestra Legal: El punto de extracción de muestras (MI) se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.747.865 - Y= 2.488.188. Datos del Propietario: Que el terreno no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados. Nuestro mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en que se encuentra situado el yacimiento. Que como consecuencia de lo expuesto, solicitamos se libren oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registros correspondientes. Tasa: Se acompaña tasa en concepto de manifestación de descubrimiento, por la suma de \$ 28,00, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 1994. Petitorio: Por lo expuesto, del Señor Director solicitamos: 1 - Nos tenga por presentados, parte y por constituido el domicilio especial y denunciado el real. 2 - Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte III. 3 - Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. 4 - Se libren ofi-

cios pertinentes a la Dirección de Catastro, al Registro de la Propiedad Inmueble y a la Dirección de Tierras. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Andrea G. Julián. Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de julio del dos mil cinco a las once horas treinta minutos. Cargo N° 180. Muestra Legal N° -. Sellado \$ 28,00. Acompaña fotocopia Escritura N° 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: ....Que vengo por el presente a acompañar Muestra Legal del mineral extraído del punto (MD), cuyas coordenadas fueran denunciadas oportunamente. Raúl Horacio Julián... Recibido en mi oficina hoy cinco de agosto del dos mil cinco a las once horas - minutos. Presenta Muestra Legal N° 088. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. ...La presente manifestación de Descubrimiento de Cobre y Uranio diseminados, Expte. N° 014/2005 denominado «Campesino Norte III», presentada por Energía Mineral, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 12, 13, 18 y 19 Sección XXVIII, Fracción «D», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.747.864 e Y= 2.488.188. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 7.000 mts. con Az. de 180° y los menores 5.000 mts. con Az. de 90°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.748.400 e Y= 2.484.200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 97). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese

razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de septiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-11; 01 y 07-12-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Baritina. Denominado: «Mayas», **Expediente N° 3936/1966**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Gonzalez Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a declarar Labor Legal y solicitar Pertenencias. 1 - La labor legal se ubica con las siguientes Coordenadas X= 5.728.782 e Y= 2.399.950. 2 - Se solicitan 3 pertenencias de 300 metros por 200 metros que se diagraman según croquis adjunto. Proveer de conformidad. Es Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Gonzalez Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio del dos mil seis. Trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del 2006. La superficie de 18 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondientes a la Mina de Baritina, denominada «Mayas», tramitada por Expediente N° 3936/1966, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.782 e Y= 2.399.950. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros de longitud con un azimut de 48° 56', y sus lados menores 200 metros con un azimut de 138° 56'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.928 e Y= 2.399.931. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Perte-

nencia N° 1 y ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que el lado Noreste de la Pertenencia N° 2 coincide en su totalidad con el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sudoeste de la misma, de manera que el lado Noreste de la Pertenencia N° 3 coincide en su totalidad con el lado Sudoeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Agrupación Indígena Cheuquel. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de septiembre del 2006//... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-11, 01 y 07-12-06

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «Castillo». Expediente N° 8.372/1974. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Solicitantes Julio René Álvarez, Mirta Ester Seraín y Julio Esteban Álvarez Seraín, **Expediente N° 3452-00002/2006**. Julio René Álvarez, LE N° 7.577.775, Mirta E. Seraín, argentina, DNI N° 6.281.647, Julio E. Álvarez Seraín, argentino, DNI N° 26.421.968, se presentan ante el Sr. Director General de Minería y exponen: 1° - Que unifican personería en el Sr. Julio Álvarez. 2° - Fijan domicilio real y legal en Afionne 163 - Casa N° 49 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 3° - Que solicitan se les adjudique a su nombre la titularidad de la mina. 4° - Que acompaña sellado correspondiente. 5° - Se acompaña depósito de ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Julio René Álvarez, LE N° 7.577.775. Recibido en mi oficina, hoy catorce de agosto del dos mil seis, once horas, cuarenta minutos. Acompaña sellado \$ 28,00 y Boleta Depósito \$ 132,00. Cargo N° 487. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas,

Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 07 y 15-12-06

#### Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de febrero del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 1.066/2003**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección XXVIII, Fracción D del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 07-12-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de febrero del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 441/2001**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has. 50 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 71, Sección Andina, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo.



Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 07-12-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 1146/2003**. Superficie: 6 Has. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.738.228.2 Y= 2.501.654.9 - 2- X= 5.738.228.2 Y= 2.501.954.9 - 3- X= 5.738.028.2 Y= 2.501.954.9 - 4- X= 5.738.028.2 Y= 2.501.654.9. III. - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Karina Andrea Tisot, Abogada - Mat.- T° 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de mayo de dos mil tres, once horas. Cargo N° 762. Acompaña croquis y fotocopia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de junio de 2003. La superficie de 6 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. N° 1146/2003 ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del Lote 19, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 0°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=

5738228,2 e y 2501654,9. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 9 de octubre del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado: "Teresa", **Expte. N° 2782/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación del descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784.075,38 e Y= 2.545.987,01, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1- X=5.783.185,00- Y= 2.545.800,00; 2 - X= 5.783.785,00 - Y= 2.545.800,00; 3 - X= 5.783.785,00 - Y= 2.545.200,00; 4 - X= 5.784.985,00 - Y= 2.545.200,00; 5 - X= 5.784.985,00 - Y= 2.547.000,00; 6 - X= 5.784.085,00 - Y= 2.547.000,00; 7 - X= 5.784.085,00 - Y= 2.546.100,00; 8 - X= 5.783.785,00 - Y= 2.546.100,00; 9 - X= 5.783.785,00 - Y= 2.547.000,00; 10 - X= 5.783.185,00 - Y= 2.547.000,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez

minutos. Cargo N° 135. Muestra Legal N° 058. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril de 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2782/2002, denominado «Teresa», presentada por Bolland Minera S.A.. ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23 y 24, Sección XXVIII. Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto del extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.784.075,38 e Y=2.545.987,01. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 1.800 mts. con un Az. 90°, al Este en cinco partes 900 mts. con un Az. de 180°, 900 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 180°, 900 mts. con un Az. de 90° y 600 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en tres partes, 600 mts. con un Az. de 0°, 600 mts. con un Az. de 270° y 1.200 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784.985 e Y= 2.547.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular, (fs. 37), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 53 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° ídem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de abril del dos mil seis. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 07 y 15-12-06

## CONTRATOS

### EL QUIJOTE S.R.L.

Socios: Giménez, María Elena, nacida el 04 de septiembre de 1957, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento N° 720, de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 13.254.089; Mones Ruiz, Carlos César, nacido el 27 de julio de 1954, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N°720 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 11.431.127, ambos cónyuges entre sí, y Mones Ruiz Giménez, Tomás Ernesto, nacido el 03 de octubre de 1981, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 720 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 28.945.928. Denominación: EL QUIJOTE S.R.L.. Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén; actualmente en calle Sarmiento N° 751 de Neuquén. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería escolar y comercial, incluyendo todo tipo de papelería e insumos relacionados con la computación. Capital Social: El Capital Social es de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Giménez, María Elena, 96 (noventa y seis) cuotas, por la suma de \$ 9.600,00 (pesos seis mil), el Sr. Mones Ruiz, Carlos César, 18 (dieciocho) cuotas por la suma de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos) y el señor Mones Ruiz Giménez, Tomás Ernesto 6 (seis) cuotas, por la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos). Integración: 25% en efectivo y el saldo dentro del plazo de dos años. Administración, Representación y Uso de la Firma Social: A cargo de los Sres. Mones Ruiz, Carlos César y Mones Ruiz Giménez, Tomás Ernesto, en su carácter de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta con amplias facultades. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Fecha del Instrumento Constitutivo: 01-12-2006.

1p 07-12-06

**ASERRADERO PAIMUN S.R.L.****Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social**

Por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2006 se aumentó el capital social de la suma de ocho mil pesos a la suma de setenta y ocho mil pesos y se modificó el contrato social, habiéndose modificado las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: Primero- Déjase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de «ASERRADERO PAIMUN S.R.L.» con domicilio legal en la jurisdicción de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Tercero- La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) la explotación comercial del negocio de compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, elaboración, tratamiento, y toda otra operación afín relacionada con la industria de la madera y sus derivados como así también de materiales de construcción y todo lo relacionado con esa industria, así como participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; 2) realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, administración de fideicomisos, capitales y empresas en general. Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000), dividido en setecientas ochenta (780) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Edgardo Alberto Molina con trescientas noventa (390) cuotas por un valor de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000); y el señor Eduardo Hernán Molina con trescientas noventa (390) cuotas por un valor de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000). Sexto: La administración, uso de la firma social y

representación de la sociedad será ejercida por una gerencia compuesta por uno o más Gerentes, socios o no, designados por tres años, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. El uso de la firma será utilizada por el/los Gerentes en forma indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El Gerente/s deberá/n constituir una garantía conforme el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres (3) años luego de culminado el mismo. El Gerente/s como aval de su gestión, deberá/n constituir una garantía mínima de pesos diez mil (\$ 10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. El Gerente titular deberá acreditar el cumplimiento de la constitución al momento de asumir su cargo, y la vigencia de la garantía, al momento de las reuniones de Gerencia en el acta que decida convocar a asamblea.» Quedan designados como gerentes los señores Eduardo Hernán Molina, D.N.I. 16.325.220 y Edgardo Alberto Molina, D.N.I. 16.105.172, quienes aceptaron el cargo. La sociedad fija su sede social en Boulevard Paimun 250, Parque Industrial de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «ASERRADERO PAIMUN S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social», (Expediente Número 12655/6). Secretaría, 13 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercáu, Secretaria.

**CBS S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento de fecha 08 de noviembre de 2006, se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Tercera: «La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, instalación y prestación de servicios vinculados con la actividad de vigilancia y seguridad. Así como también de la compra venta, instalación, fabricación, representación, y mantenimiento de sistemas de alarma de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas. Como asimismo, la compra, venta, representación, reparación, reparación y mantenimiento de armas de uso civil y uso condicionado. Asimismo, realizará tareas de maestranza, limpieza y cafetería. El objeto social podrá desarrollarse en las áreas civiles, industriales, militares y policiales.». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CBS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 12664/06). Secretaría, 27 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercu, Secretaria.

1p 07-12-06

**LICITACIONES****REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 125/2006****Obra:** Ruta Nacional N° 234 - Pcia. del Nqn..**Tramo:** Empalme R N° 40 - Junín de los Andes.**Tipo de Obra:** Proyecto y construcción del puente sobre Río Collón Cura y accesos.**Presupuesto Oficial:** \$ 16.400.000,00 al mes de junio de 2.006.**Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 19 de diciembre de 2006, a partir de las 10,00.**Plazo de Obra:** Veinticuatro (24) meses.**Valor del Pliego:** \$ 3.280,00.**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** Sub Gerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.**Lugar de Apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Capital Federal- Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

4p 24-11; 01, 07 y 15-12-06

**CONVOCATORIAS****BIBLIOTECA POPULAR  
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre del 2006 a las 20.00 hs., en instalaciones de la Biblioteca Popular San Patricio del Chañar.

**ORDEN DEL DÍA**

1) - Designación de dos socios que firmen el Acta.

2) - Razones del llamado fuera de término

3) - Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, de Estado de Recurso y Gastos, inventario y demás cuadros anexos correspondientes al Ejercicio N° 08 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Fdo. Fernández Mario Luis, Presidente.

1p 07-12-06

**CONSORCIO DE RIEGO Y  
DRENAJE DE CENTENARIO****Asamblea General Ordinaria**

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, convoca a todos los miembros del consorcio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el

día 21 de diciembre de 2006, a las 18 horas, en el Salón del Club de Leones, ubicado en San Juan Bosco N° 520, de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados activos presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de Memorias, Balances e informes, Ejercicio N° 11 (periodo 2006).

4) Renovación parcial de la Comisión Administradora. Cuatro miembros titulares y dos suplentes.

5) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy atte.

Fdo. Carlos Carbonelli, Prosecretario; Alberto Dalla Villa, Presidente.

1p 07-12-06

#### ASOCIACIÓN CIVIL DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES - (A.L.M.A.) - FILIAL COMAHUE

**Pers. Jur. Dto. Pcial. N° 1238/96**

#### Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, para el día 12 de diciembre del 2006, a las 17 hs., en calle Caviahue N° 242 (altura Santa Fe 1.120), 7° Piso, Dpto. «B», de Neuquén Capital, con la finalidad de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 3 (tres) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Motivo de la celebración fuera de término de la Asamblea Gral. Ordinaria.

3) Consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, finalizado al 30/06/05 - Ejercicio N° 09

(Disposición N° 109/00).

4) Consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, finalizado al 30/06/06 - Ejercicio N° 10 (Disposición N° 109/00).

5) Renovación miembros de la Comisión Directiva.

Mirta Dominguez, Presidente.

1p 07-12-06

#### ASOCIACIÓN CIVIL DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES - (A.L.M.A.) - FILIAL COMAHUE

**Pers. Jur. Dto. Pcial. N° 1238/96**

#### Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 12 de diciembre del 2006, a las 18 hrs., en calle Caviahue N° 242 (altura Santa Fe 1.120), 7° Piso, Dpto «B», de Neuquén Capital, en donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Modificación de Arts. 1°; 14°; 15°; 23°; 26°; 28°; 48° del Estatuto Social.

Mirta Dominguez, Presidente.

1p 07-12-06

#### COOPERATIVA COVIANEL

#### Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa COVIANEL, llama a Asamblea Extraordinaria a sus afiliados fundadores para el día 18 de diciembre de 2006 a las 16,00 horas, a realizarse en el Salón de la Cooperativa CALF.

Fdo. Milva Morelli, Secretaria. Anatolia Uribe, Presidente.

1p 07-12-06

**EDICTOS**

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 1, sito en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica dos días en el Diario Río Negro en los autos: «**Provincia del Neuquén c/Molinari Alberto Julio s/Apremio**», (Expte. N° 233.419/99), el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 14 de diciembre de 2006, a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1° piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles: Lote 1) A Saber: Lote 16, Manzana M, Chacra 115 mitad Oeste, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3071-0000, inscripción de dominio Matrícula N° 40.289 – Confluencia (en una mitad indivisa), que se trata de un inmueble destinado a vivienda familiar en un terreno cuya superficie total es de 300 mts. cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, uno de ellos en suite, living comedor, sala de cocina y cocina, tres baños, pasillo. En el fondo se ha edificado un quincho de seis por cuatro metros con baño, lavadero y parrilla, todo construido en material tradicional de primera, con aberturas de madera, pisos, cerámicos, techo de tejas y cielorrasos en yeso. Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: El accionado, Alberto Julio Molinari, su cónyuge María Marta Marcote, y cuatro hijos, tres mayores de edad, Paola Josefina Molinari, Lucía Molinari, Carolina Laura Molinari y un menor, Leonardo Alberto Molinari, de 19 años. Superficie: 300 m2. Servicios: Posee todos los servicios. Condiciones de Venta: Base \$ 35.133, al contado y al mejor postor. Deudas: En concepto de Rentas impuesto inmobiliario \$ 9.829,39 al 30/10/2.006; Municipalidad de Neuquén en concepto de deuda por servicio a la propiedad inmueble, estado de abandono \$ 8.253,29 al 30/11/2.006, EPAS por servicio de agua potable, no registra deuda al 10/09/2.006 (restan 23 cuotas de \$ 234,39 c/u plan de pagos). Lote 2 A saber: Lote 7, Manzana 138 Bis, parte de la Fracción A, Sección I, Nomenclatura Catastral N° 09-23-049-2800-0000, inscripción de dominio Matrícula N° 46.355 – Confluencia, que se trata de un inmueble baldío ubicado en esquina Noroeste de Tierra del Fuego y Catamarca de la ciudad de Cente-

nario. Posee una pared en la ochava N.O. de alrededor de 4 mts. de longitud y dentro del terreno existen montículos de pedregullo para construcción. Servicios: Puede observarse el de agua. Electricidad y gas sólo pasan por su frente. Estado de Ocupación: No existen ocupantes algunos. Superficie: 784 mts2. Condiciones de Venta: Base: \$ 1.259,66, al contado y al mejor postor. Deudas: En concepto de Rentas impuesto inmobiliario \$ 1.013,6 al 30/10/2.006; Municipalidad de Centenario en concepto de servicio retributivo \$ 1.004,98 al 27/11/2.006 y en concepto de agua corriente \$ 1.245,47 al 27/11/2.006. Lote 3) Lote 15, Fracción 2 B, Chacra 167, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2522-000, inscripción de dominio Matrícula N° 15.522 – Confluencia, a saber: Sito en calle Moquehue 66, se trata de un inmueble construido sobre un terreno cuya superficie es de 896 m2., con una edificación total construida en dos plantas de 965,77 mts2., compuesta de: oficina, baño, depósito de alrededor de 800 mts2. con baño. Construido en material tradicional con chapa de zinc y aberturas de chapa, contrapiso y cerámicos en las oficinas. Superficie: 896 mts2. Servicios: Posee todos los servicios Estado de Ocupación: Ocupado por la firma Bronplast SRL. Condiciones de Venta: Base: \$ 33.084,66, al contado y al mejor postor. Deudas: En concepto de Rentas impuesto inmobiliario \$ 13.316,48 al 30/10/2.006; Municipalidad de Neuquén en concepto de deuda por servicio a la propiedad inmueble, estado de abandono, \$ 12.960,60, al 30/11/2.006, EPAS por servicio de agua potable y saneamiento, no registra deuda al 10/11/2.006. Señala: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscrito en el acto de remate. Caso contrario, será pasible sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del

1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel. 154-021481. Visitas: A convenir. Neuquén, 30 de noviembre del 2.006. Fdo. Dra. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 07-12-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: «**Provincia de Neuquén c/Química Integral Neuquén S.A. s/Cobro Ordinario de Pesos**», (Expte. 270.537/1), el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 13 de diciembre del 2.006 a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes muebles e inmuebles en bloque: Un inmueble identificado como Matrícula 39777-Confluencia, NC 09-31-089-1033-0000, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo a saber: Inmueble ubicado en el Parque Industrial de Plaza Huin cul de una superficie total del terreno de 5,02 hectáreas que está compuesta por una planta industrial multipropósito que cuenta con 5 reactores vidriados encamisados con servicios de agua fría, vapor y fluido térmico y 4 columnas de destilación. Dicha planta se encuentra hace 10 años aproximadamente sin actividad. Dentro del predio hay distintas edificaciones compuestas por portería, comedor, administración, vestuarios, depósitos de productos finales, galpón de repuestos, sala de control, laboratorio y sala de transformadores. Todo construido en ladrillo visto, techo de tejas. En perfecto estado de conservación y de muy buena calidad. También hay una caldera a gas con una capacidad de 1.280.000 cal/h que genera vapor a 10 kg/cm<sup>2</sup> de presión, en buen estado. Tres compresores Sullair en funcionamiento que suministran aire a la planta, varios tanques con conexiones completas para distintos productos químicos. Posee un sistema contra incendio compuesto por un tanque australiano de 1000 m<sup>3</sup>, bombas en buen estado y un circuito enterrado que rodea por completo la planta, con hidrante y conexiones de manguera en todo el perímetro. También hay duchas y lavajos en sectores estratégicos de la planta.

Un laboratorio con 3 cromatógrafos marca Shimazu, un refractómetro, 2 balanzas de precisión y elementos de laboratorio. Una sala de control para monitoreo de procesos, tableros de comando para lámparas UV de los reactores, un centro de control de motores con instalación completa, un taller mecánico y galpón de repuestos con gran cantidad de elementos nuevos y usados. La planta se encuentra completa, con todos los equipos originales, conexiones de cañerías originales y parte electrónica completa. También se subastan los bienes muebles embargados a fs. 41/55 y se encuentra a disposición de los oferentes el listado de los mismos. Condiciones de Venta: Base: \$ 23.598.636,32. En el supuesto de no obtenerse postores por el importe indicado, media hora después y en el mismo acto la base será reducida en un 25% del importe. De no existir postores con la base reducida, en el mismo acto y media hora después se realizará la subasta sin base. Señal: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Deudas: Dirección Provincial de Rentas-Impuesto Inmobiliario \$ 713,01 al 22/08/06; Municipalidad de Plaza Huin cul no registra deuda en concepto de Impuesto retributivo y servicio de agua potable al 04/09/2.006. Señal: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 5 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Asimismo se hace saber a los interesados por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alicuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alicuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Exhibición: El día 06 de diciembre de 10 a 12 horas en el lugar de ubicación del inmueble sito en el Parque Industrial de Plaza Huin cul. Neuquén, 28 de noviembre de 2.006. Fdo.) Dra. Maria Andrea Perez, Secretaria.

1p 07-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Roberto Otaño, para que se presenten a estar en derecho en los As.: «**Otaño Roberto s/Suc. ab-intestato**», (Expte. N° 327.934), en término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 07-12-06

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Santa Fe N° 50 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «**Valenzuela Alberto c/Elite SRL s/ Despido**», (Expte. N° 291878/3), cita a los herederos del Sr. Alberto Valenzuela, para que se presenten a estara a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Diario La Mañana de Neuquén, Neuquén, de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 07-12-06

La titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 211, 3° Piso, hace saber que se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio intestado de la Sra. López Miriam Rita, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**López Miriam Rita s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 337791, Año 2006), en trámite ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de noviembre de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 07-12-06

La Sra. Jueza, Dra. Stanislavsky Paula Irina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santos

Crecencio Canavides, D.N.I. 10.194.517, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: «**Santos Crecencio Canavides s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 327.244/05), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaria, 16 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 07-12-06

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. 2, sito en Alberdi 52 - Piso 1° de la ciudad de Neuquén, Dra. Isabel Kohon, Secretaría Única, en autos caratulados: «**Imil José Segundo Demecio c/Rivera Escobar Justina del Carmen s/Divorcio Vincular**», (Expte. N° 8347/2) cita a la demandada, señora Rivera Escobar, Justina del Carmen para que en el plazo de cinco días desde la última publicación de la presente, se presente en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial. La providencia que ordena el presente, dice: «Neuquén, 30 de agosto de 2005. Atento lo solicitado en el punto II, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en los términos del Artículo 145 y cctes. del Código de Rito... Fdo. Dra. Isabel Kohon. Juez». Neuquén, 23 de octubre de 2006. Fdo. María Valeria Cascino, Prosecretaria.

1p 07-12-06

Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vanina Forquera, en los autos caratulados: «**IADEP c/Soto Luis Angel y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva**», (Expte. N° 336.381/06), cita a los herederos del Sr. Revai José Enrique, DNI 7.388.977, para que en plazo de 10 (diez) días de la publicación del



último edicto comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y se expidan en los términos del Art. 526 del CPCyC, es decir a los fines de manifestar si la firma inserta en el documento base de las presentes pertenece o no al Sr. Revai José Enrique. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 07-12-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 2º, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Mario Pavicich y Dominga Leandra Cuello para que lo acrediten en autos: «**Pavicich Juan Mario y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 342084/6). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 03 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Jueza. Neuquén, 13 de noviembre de 2006. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 07-12-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a Subrogancia cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, sito en Diag. 25 de Mayo N° 51, 2º Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Cuchinelli Ángel Esteban y Otro s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 325.940/5 - Año 2.005), cita y emplaza a Ángel Esteban Cuchinelli, D.N.I. 8.850.838, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario Río Negro. Neuquén, 09 de noviembre de 2.006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 07-12-06

Dra. Graciela M. Blanco (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Almeida Oscar Mario, en autos caratulados: «**Almeida Oscar Mario s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 38.012/2.005). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Manana del Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Graciela Blanco, Juez Subrogante. Cutral-Có, 15 de noviembre de 2006. Fdo. Dr. Carlos Irigoitia, Secretario.

1p 07-12-06

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaria Civil, comunica por dos días, en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Macias Hector Rubén y Otra s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 709 – 128 – 1997), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 15 de diciembre de 2006 a las 11,00 horas, en su local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón AMUC) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 16, Mza. C 72, Nomenclatura Catastral 09-20-81-8665, Matrícula 46855 del Depto. Confluencia. Deudas: Retributivo: \$ 4.692,30 al 30/09/06. Rentas: \$ 1.055,18 al 31/08/06. Agua: \$ 2.053,01 al 29/09/06. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que devengan en el futuro estarán a cargo del comprador en subasta. Condiciones: Con la base de \$ 30.000, al contado o cheque certificado y mejor postor. En caso de no existir postores por la base señalada, se procederá a una nueva subasta el día 15 de febrero del 2007 a las 11 horas y en el mismo lugar con la base reducida de un 25% \$ 22.500 al contado, cheque certificado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, más IVA sobre comisión. Sujeto a aprobación judicial. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Vi-

vienda de uso familiar ubicada sobre calle José Rosas N° 1006, de esta ciudad de Neuquén Capital, compuesta de tres dormitorios, baño, cocina, comedor, garaje y patio en el fondo del inmueble, en buen estado. Ofertas bajo Sobre: Se registrará por las siguientes reglas: 1) Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del Expte. el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la seña, mas la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de documento nacional de identidad y estado civil, tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2) Las ofertas serán colocadas dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado al Tribunal, haciendo mención en el exterior al remate en que se refiere, carátula del Expte. y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma en la solapa posterior, el que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaría a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual

se dejará constancia en el acta. 5) El acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el Expte. solamente una certificación de la Actuaría de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad, ella será agregada por la Actuaría al Expte. en el momento en que se agregue por el Martillero el acto del remate. 6) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expte. junto al acto de remate. La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario, si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente o no existiendo oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70%, debiendo en ese caso el adquirente abonar el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA sito en Av. Argentina N° 82, Tel. 0299-4424284 y 4423388. El banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día miércoles 13 de diciembre del 2006, de 16 a 18 hs., previa entrevista. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aproba-

ción de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. Mail: martillerosarrafa@hotmail.com.ar Neuquén, Secretaría, 01 de diciembre de 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 07 y 15-12-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero, de la señora Ana María Isabel Bessone, con Documento de Identidad N° 10.868.852, domiciliada en Juan B. Justo 67, Piso 4°, de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por la Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: «**Bessone Ana María Isabel s/Inscripción Matrícula de Martillero**», (Expte. N° 12.344/6). Secretaria, 18 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Etcheluz y Zeballos de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria Uno de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Héctor Rodolfo Díaz a estar a derecho en autos: «**Díaz Héctor Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 3845, Año 06). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Zapala, (ocho) de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-12-06

La Sra. Jueza, Dra. Stanislavsky Paula Irina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Osvaldo Menzi, DNI N° 10.432.204, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: «**Menzi Jorge Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 321298/05) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Minería N° 1 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaria, 4 de octubre de 2006. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 07-12-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaria 1 a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, de la II Circunscripción Judicial en autos: «**Segura Eduardo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 39520, Año 2005), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Segura Eduardo. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 20 de noviembre del 2006. Fdo. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 07-12-06

## AVISOS

### R.J. INGENIERÍA S.A. Cambio de Domicilio Legal

Se hace saber por disposición del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en calle Independencia y Diagonal 25 de Mayo de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria Única a cargo de la Dra. Graciela Noemí Mercau, a quienes se consideran con derecho a presentarse a formular oposición, dentro de los cinco días hábiles desde la publicación, el cambio del domicilio legal de «R.J. INGENIERÍA S.A.» en calle Fotheringham N° 353 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre y conforme autos caratulados: «R.J. INGENIERÍA S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. N° 12490/6). La modificación de domicilio surge del Acta de Directorio N° 239, que consta en el F° N° 31 del Libro de Actas del Directorio N° 2 (Dos) rubricado, con fecha 08 de septiembre de 2006, perteneciente a «R.J. INGENIERÍA S.A.» inscripta

en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo del Registro Público de Neuquén con asiento en esta ciudad de Neuquén Capital, bajo el N° 220, Folio 971/976, Tomo VI, Año 1993, con fecha 23 de septiembre de 1993 que transcripta dice: «En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los 15 (quince) días del mes de septiembre de 2006, se reúnen en su sede social los directores de R.J. Ingeniería S.A., Sres. René Alberto Retamal Jara, Lucía Rosa Schiappacasse Canessa, José Leonardo Retamal Salgado y Claudia Verónica Retamal Schiappacasse, para tratar los siguientes temas: a) Lectura y consideración del acta anterior; b) Cambio del domicilio legal de la empresa. - Preside la reunión el Sr. René Alberto Retamal Jara, quien da por iniciada la misma siendo las 15,30 horas. a) Se da lectura al acta anterior, la que es aprobada sin modificación alguna. b) El Sr. Presidente manifiesta que a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y para todos los efectos legales de la empresa, se propone el cambio de domicilio legal sito en calle Fotheringham 353 de la ciudad de Neuquén. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la moción del Sr. Presidente...». No habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 16,00 horas. Firmado René A. Retamal Jara- José L. Retamal Salgado - Lucía Rosa Schiapapacasse Canessa- Claudia Verónica Retamal Schiappacasse. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia el Acta que decide el cambio de la Sede Social. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky. Juez. Secretaría Única, 29 de noviembre del 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 07-12-06

#### J.P.M. SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de noviembre de 2005, se ha resuelto designar Directores titulares de la sociedad a los Sres. Juan José Ponchiardi, D.N.I. 8.244.320 y Jorge Pablo Monat, D.N.I. 18.384.454, y como Directora suplente a la Sra. Andrea Fabiana Monat, D.N.I. 20.706.440. Asimismo se hace saber que por Acta de Directorio N° 36 del 19 de

noviembre de 2005, los Directores titulares de la sociedad han resuelto designar como Presidente del Directorio al Sr. Juan José Ponchiardi y como Vicepresidente del Directorio al Sr. Jorge Pablo Monat, quienes en la misma fecha aceptaron los cargos. Neuquén, 01 de diciembre de 2006. Juan José Ponchiardi. Presidente.

1p 07-12-06

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

##### Ordenanza

2499/06 - Fija las tarifas para el Servicio Público de Taxis y Remisses, y deroga las disposiciones de la Ord. 2280/04. Promulgada por Decreto N° 1115/06.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-6493.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Depto. Seguridad Personal – Zapata Daniel Ricardo s/Extravío de un Aparato Celular N° 154063814**”, (Expte. N° 2600-43695/2004) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Subcomisario Zapata Daniel Ricardo, (L.P. 964.075/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-6508.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 21 Melipal – s/Daños en JP-509 el día 20-11-05”, (Expte. N° 2600-44809/2005)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Retamal José Gustavo, (DNI N° 22.287.623) y al Agente Lucev Fernando Gregorio, (DNI N° 26.525.877), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-6507.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Seguridad – Hernández Sergio s/Daños en JP 134”, (Expte. N° 2600-44015/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Sergio Hernández, D.N.I. N° 24.218.635, ni al Sargento Javier Rodríguez, D.N.I. N° 22.619.484, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-6509.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 5ta. Centenario – Martínez Nicolás E., s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-353”, (Expte. N° 2600-41094/2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Nicolás Eugenio Martínez, (DNI N° 14.362.831 – LP N° 534.345/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-6510.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría Departamental 2da -Garro Mauro s/Accidente de Tránsito con JP 443 día 11/03/05”, (Expte. N° 2600-44229/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento José Gabriel Díaz (responsable del móvil) y del Agente Mauro Néstor Garro, D.N.I. N° 27.539.727 (chofer), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-6494.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 16° de San Lorenzo – s/Daños en las Instalaciones de esta Unidad**” (Expte. N° 2600-44379/2005) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal policial a cargo de la Comisaría Décimosexta San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-6511.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 9° Picún Leufú – s/ Daños por Incendio ocurrido el 9-12-04**”, (Expte. N° 2600-44073/2005) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a personal policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-6512.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintidós días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 19 Neuquén – Letelier Víctor s/Daños en Escopeta N° 26412664 el día 31-10-05**”, (Expte. N° 2600-44740/2005) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Letelier Víctor, (LP N° 494.891/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-6463.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Fiscalía de Estado s/ Velásquez Carlos Roberto, c/Provincia Neuquén Ref. Expte. N° 2207-9936/02**”, (Expte. N° 2600-41127/2002 – Anexo 26), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Orellana José Rosa, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil trescientos seis (\$1.306,00) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido. Asimismo y dado el allanamiento al cargo realizado en forma inmediata por el obligado, quien y según consta en autos abonará la suma reclamada y con ello dar por extinguida su

obligación con el pago de lo adeudado según consta a fs. 25/27 en los presentes actuados. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACUERDO JR-6422.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Dra. Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Seguridad Zapala. Vitti, Miguel L., s/Extravío Pistola HI Power-Serie N° 26365100 c/Cargador y 13 proyectiles**”, (Expte. N° 2600-35814/1998), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del agente: Miguel Lorenzo Vitti, LP. N° 951.445/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos doscientos setenta y cinco (\$ 275,00), en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I-1191. Asimismo y dado el allanamiento al cargo realizado en forma inmediata por el obligado, quien a fs. 38/40 abona en forma total la suma reclamada y con ello dar por extinguida su obligación con el pago de lo adeudado. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACUERDO JR-6483.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 -**

**Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 2600-39870/2001 Alc. I), agregado por cuerda 2600-39870/2001; en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 4 inciso c) y Observación N° 5 inciso 5.1 del Anexo I del informe del Auditor N° 1546/02 D.M. y ratificadas por Informe N° 1654/03 D.M. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ACUERDO JR-6461.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Fiscalía de Estado – Ref. Expte. N° 290791/2 – Rubilar José Alberto contra IPVU s/Amparo por Mora**”, (Expte. N° 2600-41127/2002, Anexo 61), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a las Sras. Marta Catalán y María Rosario Paulucci, por perjuicio fiscal de pesos novecientos treinta y cinco (\$ 935,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se lo citarán y emplazarán para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

**ACUERDO JR-6536.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Departamento Actuaciones Administrativas, Fonseca Mario Ref.a Expte. 401 DAAP**”, (Expte. N° 2600-38295 / 1999), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la Responsabilidad Administrativa patrimonial del ex Agente Mario Fonseca, DNI N° 14.752.168 por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I-1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librára testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 3: Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ACUERDO JR-6524.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 1º Neuquén – s/Daños en JP-442 ocurrido el día 31-1-04**”, (Expte. N° 2600-43200/2004) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Méndez Héctor David, (DNI N° 17.117.734), con encuadre en el Art. 113 inc. A)

de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

### A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de **Navidad y Año Nuevo**, para las **Ediciones N° 3014** (del día 29-12-06) y **N° 3015** (del 05-01-07) se recepcionará la documentación hasta los días **22-12-06** y **29-12-06**, respectivamente, teniendo prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

Edición de 24 Páginas

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 10**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 20**

**Normas Legales - Pág. 20**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas  
Pág. 20 a 24**